



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, Programa de becas para máster en lexicografía y estancias de colaboración formativas en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE). Programa ASALE.**

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 603057. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2021.

Mediante las resoluciones de 17 de enero, 5 de febrero, 4 de marzo y 31 de marzo de 2022, de la Presidencia de la AECID, se corrigieron errores materiales de la convocatoria, y fueron publicadas en la sede electrónica de la AECID.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 23 de marzo de 2022 de la Presidencia de la AECID (BOE número 80, de 4 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

**HA RESUELTO:**

**Primero:** La inadmisión de las solicitudes que se relacionan en el Anexo de esta resolución, y declarar concluso el procedimiento, al no haber acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, Programa de becas para máster en lexicografía y estancias de colaboración formativas en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE). Programa ASALE.

**Segundo:** ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitudes inadmitidas mediante esta resolución, a efectos de notificación.

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)



Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

*En Madrid, firmado electrónicamente,*

*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*Antón Leis García*





**Programa ASALE: Programa de becas para máster en lexicografía y estancias de colaboración formativas en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE). Becas de nueva concesión.**

**ANEXO: INADMISIÓN DE SOLICITUDES**

| Apellidos y nombre                 | Código Solicitud | Requisitos no acreditados   |
|------------------------------------|------------------|---|
| BUSTOS KRZYSZTOFORSKA, DAFNE       | 621527           | 4: No presenta.<br>5: Incompleto.   |
| CALLEJAS MANCIPE, DIANA CAROLINA   | 621562           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).<br>4: No presenta.<br>6: No presenta anexo correcto. |
| CALVILLO RODRÍGUEZ, BRENDA         | 621610           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).  |
| CISNEROS VARGAS, NICOLE            | 621524           | 1: No cumple requisito Anexo V, 3.1. d).  |
| FERNÁNDEZ LEÓN, ZOILA DAYANA       | 621580           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).  |
| GABRIELLI, MARÍA LUCÍA             | 621445           | 6: No presenta.<br>No cumple requisito Anexo V, 3.1. c).                                      |
| HERRERA DEL ROSARIO, ADRIALIS      | 621585           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).<br>4: No presenta.<br>5: No presenta anexo correcto. |
| HINOJOSA DE LEÓN, YOHISY MASSIEL   | 621609           | 4, 5: No presenta.  |
| LARA CEBALLOS, ESTEFANÍA           | 621575           | 4: No presenta.   |
| LOPEZ BRIZUELA, JESUS              | 621483           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).  |
| LUNA, JAVIER FRANCISCO             | 621456           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).  |
| MARTÍNEZ SILVA, DILIA CELESTE      | 621571           | 6: Incompleto.<br>No cumple requisito Anexo V, 3.1. d).                                       |
| MOCTEZUMA LORANCA, SELENE          | 621462           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).<br>4: No presenta.<br>5: Incompleto.                 |
| PEREYRA LABÁN, PATRICIA MIRELA     | 621612           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).<br>4: No presenta.                                   |
| PUJOL COLL, DANIELA                | 621604           | 4, 5: No presenta.  |
| ROMERO MONTENEGRO, HEIDIS          | 621567           | 4: No acredita.   |
| SALGADO CORONEL, ADRIANA ELIZABETH | 621574           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).  |
| TORRES VERGARA, ALEJANDRO          | 621591           | 2: No cumple requisito Anexo V, 3.1. e).  |
| VALENZUELA CÉSPEDES, FRANCISCA     | 621586           | 4: No presenta.<br>No cumple requisito Anexo V, 3.1. d).                                      |
| VERA ISASI, ARNALDO ARIEL          | 621599           | 5: No presenta.   |
| <b>TOTAL SOLICITUDES: 20</b>       |                  |   |

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Información de Firmantes del Documento

23/05/2022 15:09 (CEST)

LEIS GARCIA, ANTON  
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : Y2R1IEx1w7zP886htbptr/TnKqEDbx1hOOpPB1wE01c=



### INFORMACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- (1) Copia del pasaporte, documento de identidad personal o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- (2) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- (3) Currículum vitae.
- (4) Justificante del trámite de preadmisión en el Máster solicitado.
- (5) Anexo VI de la convocatoria cumplimentado.
- (6) Anexo VII de la convocatoria cumplimentado o, si su solicitud es para el programa MÚSICA, Anexo VIII cumplimentado.
- (7) Solicitantes que residieron en el pasado en España y que no autorizan a la AECID a obtener por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias en España: Certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- (8) En caso de haber manifestado su oposición motivada a la obtención de los datos relativos al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social: Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. (No deberá adjuntar ningún documento en caso de no haber manifestado su oposición)

